ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°0047 -2025-MDC

Colcabamba, 31 de julio de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°014-2025, de fecha 31 de julio de 2025; Informe N°076-2025-GM/MDC, de fecha 09 de julio de 2025, emitido por el Gerente Municipal; Informe N°159-2025-GDEyR/MDC, de fecha 09 de julio de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Rentas, Informe N°073-2025-SGRLM-GDEyR/MDC, de fecha 08 de julio de 2025, emitido por el Sub Gerente de Rentas y Licencias Municipales; Informe Legal N°060-2025-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°046-2025-GDEyR/MDC, de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Rentas; Informe N°027-2025-SGRLM-GDEyR/MDC, de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Rentas y Licencias Municipales, y,

CONSIDERADOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 2023° de la Constitución Política del Perú, señala que: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N°027-2025-SGRLM-GDEyR/MDC, de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por el Sr. Escolastico Camascca Llacua – Sub Gerente de Rentas y Licencias Municipales, presenta el proyecto de prórroga de plazo de presentación de declaración jurada y pago de impuesto Predial del ejercicio fiscal 2025, para su respectivo análisis, debate y emitan el dictamen respectivo.

Que, mediante Informe N°046-2025-GDEyR/MDC, de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por el Ing. Flavio Paucar Vila - Gerente de Desarrollo Económico y Rentas; remite el proyecto de ordenanza municipal.

Que, mediante Informe Legal N°060-2025-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por el Abg. Feliciano Sullca Chirote - Gerente de Asesoría Jurídica, señala que establecer la prorroga del plazo de presentación de declaración jurada y pago de impuesto predial del ejercicio fiscal 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025, de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

Que, mediante Informe N°073-2025-SGRLM-GDEyR/MDC, de fecha 08 de julio de 2025, emitido por el Sr. Escolastico Camascca Llaccua- Sub Gerente de Rentas y Licencias Municipales, concluye que se ha identificado un bajo nivel de cumplimiento tributario en el distrito de Colcabamba, reflejado en la limitada presentación de declaraciones juradas y pagos oportunos del Impuesto predial. Con la finalidad de incentivar el cumplimiento voluntario, fortalecer la recaudación local y contribuir a la reactivación económica.

Que, mediante Informe N°159-2025-GDEyR/MDC, de fecha 09 de julio de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Rentas, remite proyecto de ordenanza municipal para su aprobación de prórroga de plazo para presentación de la declaración jurada y el pago del impuesto predial del ejercicio fiscal 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que, mediante Informe N°076-2025-GM/MDC, de fecha 09 de julio de 2025, emitido por el CPC. Francisco Rojas Vega – Gerente Municipal; solicita la aprobación de la ordenanza municipal.

Que, consta en el Acta N° 0014-2025 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, y estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 3) del Artículo 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego de un proceso democrático de la votación, con la dispensa de lectura del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, con la autonomía que le reviste, aprueba por unanimidad, emitir la Ordenanza Municipal para establecer la prórroga del plazo de presentación de declaración jurada y pago de impuesto predial del ejercicio fiscal 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

www.municolcabamba.gob.pe
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
929268174
RUC: 20185726

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinario N° 014-2025, de fecha 31 de julio de 2025, con voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR, la emisión de la Ordenanza Municipal que establece la prorroga de plazo de presentación de declaración jurada y pago de impuesto predial del ejercicio fiscal 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General notificar el presente acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Rentas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba *http://municolcabamba.gob.pe* .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA
Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

V°B° GERENCIA MUNICIPAL
V°B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V°B° GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y RENTAS
V°B° SUB GERENCIA DE REMUNERACIONES MUNICIPALES

CC/I.
Archivo GSG
G.M
GDEyR
INFORMATICA

929268174
www.municolcabamba.gob.pe
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 2018572621